

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA

QUE CELEBRAN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO,**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA,

Y

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 de marzo de 2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UATx” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR JOB PAREDES CUAHQUENTZI EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITP” REPRESENTADO POR LA M.C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 4 de Septiembre del 2002, “LA UAEH” y “LA UATx” celebraron un *Convenio General de Colaboración Académica Científica y Cultural*, con el objeto de establecer la colaboración académica entre las partes en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y la difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.
2. Que según lo previsto en el inciso e) de la cláusula segunda del *Convenio General de Colaboración Académica Científica y Cultural*, entre “LA UAEH” y “LA UATx”, que establece el apoyo y la promoción de las actividades conjuntas de investigación, las partes celebran el presente instrumento.
3. Que el día 22 de Agosto del 2011, mediante una Carta de Intención de Colaboración, “LA UATx” expresó la disponibilidad para participar en el proyecto denominado **DISEÑO E INSTALACION DE UNA PLANTA PILOTO PARA LA EVALUACION DE CATALIZADORES DE REFORMACION CATALÍTICA DE NAFTAS**, con número de registro 166571 ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
4. Que el día 23 de Agosto del 2011, mediante una Carta de Intención de Colaboración, “EL ITP” expresó la disponibilidad para participar en el proyecto denominado **DISEÑO E INSTALACION DE UNA PLANTA PILOTO PARA LA EVALUACION DE CATALIZADORES DE REFORMACION CATALÍTICA DE NAFTAS**, con número de registro 166571 ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2** Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- I.3** El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".
- I.4** Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- I.5** Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II. De "LA UATx":

- II.1** Que es una Institución Descentralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica, patrimonio y plena Autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, según lo establecido en el decreto No. 95 del H. Congreso del Estado del mismo nombre, publicado en el periódico oficial del Estado, el 24 de noviembre de 1976, el cual contiene su Ley Orgánica.
- II.2** Tiene como objetivos: Impartir la enseñanza superior independientemente y ajena a partidismos políticos y religiosos, para formar profesionales en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel licenciatura y posgrado; así como el de organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, éticas, estéticas y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural, humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación.
- II.3** Entre sus atribuciones, está la de fomentar relaciones con otras Universidades y centros de estudios de la Nación y del Extranjero.

II.4 El Dr. Víctor Job Paredes Cuahquentzi, acredita su personalidad y su facultad para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 49 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

II.5 Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 1, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90062.

II. De "EL ITP":

III.1 Que "EL ITP", declara ser una institución de educación superior, dependiente de la Sub-Secretaría de Educación Superior Tecnológica, de la Secretaría de Educación Pública, dedicada a preparar profesionistas a nivel superior e investigadores en humanidades, ciencias y tecnología.

III.2 De la representación legal, comparece la M.C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora del Instituto Tecnológico de Pachuca, en representación del Director General de Educación Superior Tecnológica, Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, quien declara tener la facultad para suscribir el presente convenio, quien cuenta con las facultades legales necesarias para firmar y hacer cumplir el presente convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 10, 11 fracción i; y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

III.3. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la carretera México-Pachuca, kilometro 87.5., en la Colonia Venta Prieta, con Código Postal 42080, con teléfonos (771) 7-11-30-73. (771) 7-11-33-99, sitio electrónico www.itpachuca.edu.mx, en Pachuca, Hidalgo.

OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre "LA UAEH", "LA UATx" y "EL ITP", para realizar el proyecto de investigación denominado **DISEÑO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO PARA LA EVALUACIÓN DE CATALIZADORES DE REFORMACIÓN CATALÍTICA DE NAFTAS**, con número de registro 166571 ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual fue aprobado y financiado para atender la Demanda D5/CH-2011-01 expresada en la Convocatoria 2011-01 del Fondo Sectorial "CONACyT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS".

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Cada institución se compromete a colaborar en las actividades acordadas durante el periodo de realización del proyecto.

SEGUNDA: "LA UATx" y "EL ITP" aceptan que "LA UAEH" los represente ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y las Instituciones que intervienen en el Fondo Sectorial "CONACyT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS" durante las gestiones concernientes al proyecto de investigación definido en el OBJETO de este convenio.

TERCERA: "LA UAEH", "LA UATx" y "EL ITP", se comprometen a colaborar, de acuerdo a lo establecido en el proyecto con número de registro ante CONACyT 166571, en lo referente a los servicios científicos, tecnológicos y de transferencia del conocimiento dirigidos a PEMEX-Refinación, que es el organismo de la Secretaría de Energía que ha sido vinculado para la atención de la demanda específica D5/CH2011-01 de la Convocatoria 2011-01 del Fondo Sectorial "CONACyT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS".

CUARTA: "LA UAEH", "LA UATx" y "EL ITP", acuerdan autorizar y facilitar la participación de los profesores y estudiantes de licenciatura y posgrado, que sean designados por cada institución, para la realización de las actividades, científicas, tecnológicas, de servicios y transferencia del conocimiento, relativas a la atención del proyecto que es materia del presente convenio.

QUINTA: La infraestructura que sea adquirida durante el desarrollo del proyecto será instalada de acuerdo a la siguiente distribución:

- Equipo informático para la instalación de un Laboratorio Virtual de Ingeniería de Procesos y Catálisis en "EL ITP",
- Equipo informático y de laboratorio, para la instalación de un Laboratorio Virtual de Hidrodinámica y Fenómenos de Transporte en Catalizadores y un Laboratorio de Atrición en "LA UATx" y
- Equipo de laboratorio, informático e instalaciones auxiliares para un Laboratorio Analítico de Hidrocarburos, una Planta Piloto para Evaluación de Catalizadores y un Laboratorio Virtual de Química Computacional y Fenómenos de Superficie en "LA UAEH".

SEXTA: La distribución y el resguardo de la infraestructura que sea adquirida con el financiamiento del proyecto, materia del convenio, serán determinados por "LA UAEH" y se realizará mediante convenios acordes con la normatividad vigente en el tema de administración de los recursos materiales adquiridos con fondos públicos.

SÉPTIMA: "LA UAEH", "LA UATx" y "EL ITP" se comprometen a destinar, de forma exclusiva, la infraestructura que sea adquirida con los recursos del proyecto, para atender la demanda específica establecida por PEMEX-Refinación y lo definido en el proyecto mencionado en el OBJETO del presente convenio.

OCTAVA: Para la ejecución del proyecto, "LA UAEH" aportará los espacios físicos contemplados en el proyecto denominado, Parque Científico, Tecnológico y Cultural de "LA UAEH", además de la inclusión de profesores y estudiantes designados, de sus programas educativos en: Química, Ingeniería Industrial, Ciencia de los Materiales, Sistemas Computacionales, Electrónica y Telecomunicaciones, Control y Automatización, Física y Tecnología Aplicada y Matemáticas a nivel licenciatura, maestría y doctorado.

NOVENA: Para la ejecución del proyecto "LA UATx" aportará espacios físicos y personal científico incluyendo profesores y alumnos designados, de sus programas de licenciatura, maestría y doctorado en Ingeniería Química.

DÉCIMA: Para la ejecución del proyecto "EL ITP" aportará espacios físicos y personal profesionalizado, incluyendo profesores y alumnos designados de su programa de licenciatura en Ingeniería Química, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial, así como Maestría y Doctorado.

DÉCIMA PRIMERA: "LA UAEH" será la institución representante del consorcio conformado por las tres instituciones, una vez que el tiempo del proyecto concluya y se inicié la etapa de prestación de servicios requeridos por PEMEX-Refinación, debiéndose regular por las partes que intervienen en el convenio, la forma en que se obtendrán los beneficios de la autoría de la propiedad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Cada una de las instituciones que signan el presente convenio se compromete a mantener y conservar en buen estado la infraestructura que sea depositada bajo su resguardo, como parte de las adquisiciones de equipos que se realicen con el financiamiento del proyecto descrito en el OBJETO del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: Las condiciones de ejecución del financiamiento se encuentran definidas dentro del Desglose Financiero del proyecto mencionado en el OBJETO del presente convenio, **del cual se anexa un ejemplar al presente convenio y es firmado por las partes para su conocimiento y aprobación**, asimismo el manejo de los recursos destinados por el Fondo Sectorial "CONACyT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS", se realizará mediante la División de Administración y Finanzas de "LA UAEH".

DÉCIMA CUARTA: La realización de las actividades del proyecto, por parte de cada uno de los científicos y estudiantes designados por "LA UAEH", "LA UATx" y "EL ITP"; será de acuerdo a lo definido en el Cronograma de Trabajo y la Lista de Actividades que se encuentran definidos dentro del proyecto al que se refiere el OBJETO de este convenio, del cual se anexa un ejemplar para cada una de las partes.

DÉCIMA QUINTA: A la firma del presente convenio se establecerá una comisión tripartita para el seguimiento y evaluación del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: La vigencia del presente convenio será de **3 TRES AÑOS** a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos iguales a menos que alguna de las partes comunique a las demás, por escrito y con seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, las tres partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto para ellas como para los terceros, en el entendido de que deben continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio sólo podrán hacer las modificaciones necesarias y en su caso, a los específicos que celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y que debidamente firmada de conformidad por todas las partes, mediante *adendums*.

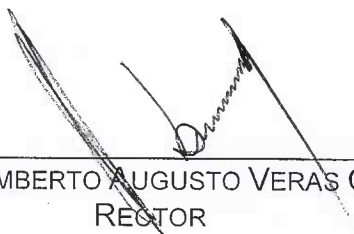
DÉCIMA OCTAVA: Las partes acuerdan en que, si derivado de los proyectos de investigación, materia del presente convenio, existiera alguna invención de aplicación industrial, o mejoras técnicas para el mejoramiento de la producción o calidad de bienes en la industria, o existiera creatividad para el diseño y la presentación de nuevos productos útiles para la industria petrolera o químico-petrolera, las invenciones o mejoras se ajustarán a los lineamientos establecidos por el Fondo Sectorial "CONACYT SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS", de los que se anexa una copia para su conocimiento, por los Reglamentos Internos de cada Institución, sobre la materia, la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos, regida por el procedimiento ante el CONACyT, las Instituciones firmantes y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA NOVENA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe de las instituciones que lo signan, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno. (LO ELIMINAN DEL TEXTO ORIGINAL Y AGREGAN LA CLÁUSULA 20).

IGÉSIMA: En caso de controversia, las partes se someten para el debido cumplimiento del presente convenio, para el caso de conflicto de intereses al arbitraje del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

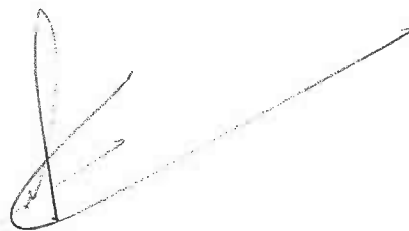
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO **"DISEÑO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO PARA LA EVALUACIÓN DE CATALIZADORES DE REFORMACIÓN CATALÍTICA DE NAFTAS"**, CON NÚMERO DE REGISTRO 166571 ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR

POR "LA UATx"



DR. VÍCTOR JOB PAREDES CUAHQUENTZI
RECTOR

POR "EL ITP"



M. EN C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA

THESE DOCUMENTS EN DONNENT UN EXEMPLE DE LA MANIERE
DE TRAVAILLER EN COLLABORATION AVEC LES
AUTRES SERVICES DE LA POLICE

LES DOCUMENTS EN DONNENT UN EXEMPLE DE LA MANIERE
DE TRAVAILLER EN COLLABORATION AVEC LES
AUTRES SERVICES DE LA POLICE

Page 1

Page 2

Page 3

Page 4

Page 5

Page 6

Page 7